



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y,

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política
- b. Que mediante la Resolución con radicado S 2021060001039 de enero/20 de 2021, se constituyeron las cuentas por pagar que quedaron pendientes de pago al cierre de la vigencia 2020 en la Gobernación de Antioquia, entre ellas se encuentran algunas correspondientes a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, como dependencia adscrita a Departamento de Antioquia al 31 de diciembre del 2020.

MA

SB

- c. Que mediante las Resolución con radicado S 2021060009472 del 04 de mayo de 2021, se revoca parcialmente la resolución S 2021060001039 de enero 20 de 2021 por la cual se constituyeron las cuentas por pagar del cierre de la vigencia 2020 para la división Gobernación de Antioquia (FLA)
- d. Que conforme a las disposiciones generales contenidas en la ordenanza 29 del 10 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se establece el presupuesto general del Departamento de Antioquia para la vigencia 2021", en su artículo 62, las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2020 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2021, deberán ser adicionadas al presupuesto de la respectiva vigencia, como es este caso la cuenta x pagar no será ejecutada dado que fue revocada por la Resolución S 2021060009472 del 04 de mayo de 2021, siendo necesario adicionar estos recursos al presupuesto del Departamento de Antioquia en la vigencia 2021.
- e. Que el objetivo de este decreto es cancelar la cuenta por pagar indicada conforme al sustento técnico expuesto en la Resolución con radicado S 2021060009472 del 04 de mayo de 2021 e incorporar estos recursos para cubrir gastos que se puedan originar por concepto de diferencial cambiario asociado al pago de obligaciones en dólares de la FLA al cierre de la vigencia 2020.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
6-1011	172H	I-1-2-10-01	C	999999	\$ 215.487.465	Recursos incorporados al presupuesto por cancelación de cuentas por pagar
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 215.487.465</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
6-1011	172H	2.1.2.02.02.007	C	999999	\$ 215.487.465	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 215.487.465</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

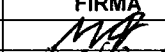
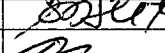

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
 Gobernador de Antioquia (E)

  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
 Secretario General

  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Revisión Jurídica, Despacho de Hacienda		10/05/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		10/05/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico		11-5-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.